

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado por medio del cual da respuesta al requerimiento del numeral 4 del auto que libró mandamiento de pago e informó que la entidad a requerir es Fopep para que suministre los datos de ubicación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Graciela Ciro de Loaiza contra Melania Villegas Arenas y Francisco Javier Giraldo Giraldo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00364-00.

Vista la constancia secretarial y por ser procedente la solicitud, se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a Fopep para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Melania Villegas Arenas.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a4603d4ba8f45cb57e89408bd57d03c9fee6a7c6310d927b9af2b67ba781df**

Documento generado en 15/07/2022 11:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>